



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTO**

**MERCADO CONCENTRADOR  
(Consortio de Gestión para el Desarrollo del Valle Medio)**

**Consideraciones Previas**

A partir de experiencias recientes, las exportaciones son concebidas como motor del crecimiento económico. Esta concepción genera que las empresas, regiones y países deben apostar a estrategias agresivas en esa materia. La experiencia Argentina ha estado a contramano de la historia.

El período colonial de dominación española mantuvo a la Argentina alejada del comercio mundial, dado que el flujo estaba monopolizado por España y restringido por su nulo interés en nuestra potencialidad productiva.

A partir de la revolución de mayo y luego de convertirnos en el apéndice del capitalismo inglés, nuestra inserción internacional pasó a ser significativa, aunque dependiente: Un modelo Agro-exportador.

Su agotamiento y reemplazo por el modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, estimulo un crecimiento con eje en el mercado interno. La Argentina sé cerro y los cambios en la estructura productiva no se reflejaron en las cuentas nacionales.

En los setenta se intento un modelo de promoción de exportaciones, coherente con el impulso de organismos internacionales (CEPAL, ITC, etcétera). El resultado fue tenue aunque con cierto impacto en sectores ligados a la segunda etapa del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones.

En cuanto a las manufacturas de origen agropecuario y de origen industrial, los resultados estuvieron restringidos a alguna inserción en mercados que otorgaban ventajas a los productos argentinos (ALADI).

La apertura y el retraso cambiario de los noventa provocaron desajustes en el balance comercial, y cortó de plano el impulso de exportar bienes con valor agregado.

Si bien las exportaciones argentinas crecieron y hubo dinamismo en la manufacturas de origen industrial, el incremento estuvo localizados fundamentalmente en pocos sectores (combustibles, energía, químicos, etcétera).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Además, a la par del crecimiento cuantitativo hubo un retroceso cualitativo, dado que los niveles del valor agregado de las exportaciones disminuyeron significativamente. Incluso, en los productos primarios se perdió calidad, puesto que antes se incluía en los costos de exportación la amortización de la maquinaria agrícola, insumos, fertilizantes y abonos producidos localmente.

Actualmente el componente nacional se limita a nuestra tierra fértil, sol, lluvia y algo de mano de obra, o sea una pequeña parte del costo de producción. Todo ello obliga a un replanteo del tema.

### **El modelo argentino y las Pymes. Situación actual.**

En el modelo agroexportador argentino, los pequeños productores participan como proveedores que entregan su producción a las exportadoras, en su gran mayoría pertenecientes a grupos internacionales.

Solo la presencia alguna vez de las Juntas Reguladoras permitía un ligero equilibrio para que parte de la ventaja comparativa de producir en la Argentina quedara para los argentinos.

La apertura importadora, el retraso cambiario y el sesgo antiproducción que adoptó la economía Argentina, alejaron posibilidades exportadoras y solo un pequeño grupo mantuvo posiciones en el exterior.

Como resultado de ello se agudizó el proceso de concentración de las exportaciones, quedando en manos de un reducido grupo de corporaciones mayoritariamente extranjeras. Es decir, nunca las Pymes fueron actores importantes en la estructura exportadora del país.

Las grandes corporaciones han manejado a voluntad el comercio internacional, generando una concentración económica que no resulta compatible con el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad toda.

Existen varios factores que han contribuido a sostener dicha estructura exportadora:

- No existe una política orientada a penetrar el mercado mundial con productos de alto valor agregado y generadores de puestos de trabajo.
- La mayoría de las Pymes desarrollan prácticas autistas.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- La inversión a largo plazo, escala logística y costos que requieren la actividad exportadora no puede ser afrontada por la mayoría de las empresas.
- Los costos de comercialización internacional son elevados y solo pueden ser absorbidos por volúmenes de ventas importantes.
- El comercio exterior es una actividad complicada, de información intensiva, basada en una logística e infraestructura de servicios poderosa. Esta inversión no puede ser afrontada por una Pymes.
- La tarea de inserción positiva en el mundo no se limita a promover productos en el exterior sino que previamente hay que producir competitivamente (precio y calidad), y productos adecuados a la exigencia mundial. Nuestro cuello de botella no es un problema de demanda sino de oferta.
- Para ser eficientes en las exportaciones son necesarios volúmenes importantes que una Pymes no puede alcanzar.
- Los trámites necesarios para acceder a los mercados externos resultan de una complejidad tal que las Pymes no pueden soportar por si mismas.
- Las Pymes no cuentan con acceso al crédito necesario que requiere el comercio internacional.

### **Nuevo modelo agroindustrial**

Si bien es cierto que las exportaciones constituyen una actividad de elevados costos fijos comerciales, y que el bajo volumen de producción constituye una limitación importante, las pymes presentan un gran dinamismo, una gran capacidad emprendedora e innovadora y una maleabilidad para entender escenarios cambiantes y volátiles. Estas características favorables constituyen el punto de partida para el desarrollo de un nuevo modelo agroindustrial exportador que permita la inserción de las mismas en el comercio internacional.

Este nuevo modelo agroindustrial exportador requiere:

- Políticas de Estado adecuadas.
- Asociatividad empresaria.
- Aplicación de paquetes tecnológicos.
- Agregado de valor a la producción primaria.
- Certificación de origen.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Políticas de Estado**

Resulta necesario que la provincia elabore y ejecute una política orientada a penetrar el mercado mundial con productos de alto valor agregado y generadores de puestos de trabajo.

La política de exportaciones como toda política de estado, requiere de la acción conjunta de cuatro actores claves: Gobierno, Sector Productivo, Sector de Conocimientos y Organizaciones representativas de la sociedad.

Esta política no solo tendrá efectos directos sobre el grupo de Pymes exportadoras sino que indirectamente beneficiara también a otras Pymes por incremento de la demanda interna (insumos, trabajadores, etcétera) y promoverá además la creación de nuevos emprendimientos asociados.

También es necesario simplificar los trámites de exportación (ventanilla única) y facilitar el acceso al crédito, para que las Pymes accedan a los mercados externos.

**Asociatividad**

Resulta necesario que las Pymes recreen la asociatividad empresaria para lograr las transformaciones necesaria que les permitan acceder a los mercados externos, resolviendo cuestiones comerciales fundamentales, como:

- Inversión a largo plazo, escala logística y costos que requieren la actividad exportadora, que se resuelve con volúmenes de producción y agregado de valor.
- Volumen de producción y exportación, que se resuelve con intermediación comercial (agrupamiento de oferta a través de tradings o consorcios de exportación).
- Costos de comercialización internacional, que se resuelve con volúmenes de ventas importantes.
- Promoción de productos en el exterior, que se resuelve con producción competitiva (precio y calidad) y productos adecuados a la exigencia mundial.

**Aplicación de paquetes tecnológicos**

El comercio internacional actual y la apertura de mercados conllevan a adecuar los productos y procesos productivos destinados no solo a la exportación sino también al mercado interno, a los parámetros de exigencia



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

internacionales, en los cuales -no solo se certifica la calidad del producto o proceso- sino que la evaluación es integral, abarcando al predio de producción, a la planta de procesamiento, a sus instalaciones, al tratamiento de la materia prima, al cumplimiento de la legislación pertinente y a la organización de la empresa, entre otros.

Es así que las empresas exportadas deben cumplir una serie de requisitos entre los cuales, los establecimientos y sus plantas deben ser sometidas a la aprobación, por parte de las autoridades de aplicación de la jurisdicción, según las normativas vigentes en la materia.

La normativa existente tiene al menos un doble propósito. Por un lado ser instrumentos de mejora en la industria a través de requerimientos y especificaciones técnicas acordes con los tiempos que corren. Por el otro, contribuyen a derribar las barreras técnicas o para arancelarias, estableciendo iguales posibilidades para comerciar y colocar nuestros productos en los mercados más exigentes.

Las nuevas directivas en gestión, Calidad y Seguridad Alimentaria contemplan la Implementación de Sistemas sobre la base de tres (3) normas:

- BPM                    Buenas Prácticas de Manufacturas.
- HACCP                Análisis de peligros y control de puntos críticos de control.
- ISO 9.000            Gestión y aseguramiento de la calidad.

En muchos casos no basta solamente con fabricar productos de calidad, sino que además se exige que esto sea refrendado por un tercero independiente.

Las certificaciones, sellos y marcas de calidad agroalimentarias son instrumentos que permiten un mejor posicionamiento en el mercado a través de la diferenciación, exaltando ciertas características o ventajas comparativas frente a otros competidores. Los mercados actuales demandan no solo calidad, sino también seguridad de que los productos que se les ofrecen satisfagan sus exigencias tanto implícitas como explícitas.

La implementación de estos sistemas puede llevarse a cabo solo con la incorporación de paquetes tecnológicos y su actualización constante.

La incorporación de procesos automáticos, modificaciones de las formulaciones para adaptarlas a las necesidades del consumidor moderno,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

desarrollo de envases y embalajes, nueva logística de almacenamiento y distribución, son elementos que van perfilando de industria acorde con las exigencias de los mercados del mundo.

### **Agregado de valor a la producción primaria**

La producción agroalimentaria Argentina tiene una muy buena oportunidad que no debe desaprovechar, sobre todo para los productos con valor agregado, donde nuestro país tiene una baja participación en los mercados mundiales. En la Unión Europea solo participa con el dos por ciento (2%) de los productos terminados y menor aun en otros países con alta capacidad de adquirir alimentos.

Es aquí donde se observa la importancia de la industria transformadora, que debe aprovechar esa posibilidad en un marco de integración con la producción primaria.

La integración entre la producción y la industria genera un adecuado grado de certidumbre en cantidad y calidad del insumo a recibir, ordena la producción y la orienta a culturizarse en la generación de una materia primaria dirigida a satisfacer una demanda previamente pactada. La industria deberá trabajar sobre los mercados a abastecer para saber que demanda y desde esa visión considerar su recompensación.

Esta nueva forma de trabajar no necesaria, significa mayores precios de colocación, y si establece una permanencia en los mercados logrados. La integración y el conocimiento de qué, cómo, cuánto y para qué producir, se traduce en eficiencia de costos de producción, certidumbre en la planificación de las empresas que intervienen, y fortalecen la estabilidad generada por el mercado y no la compulsiva de la norma económica, condicionada por la demanda social.

Trabajar en forma integrada, con calidad y seguridad alimentaria comprobable, aporta confianza en los participantes de la cadena agroalimentaria, se transmite confianza al consumidor, se logra su fidelización y permite un sello diferencial para los productos.

### **Certificación de origen**

La certificación de origen constituye una marca de calidad agroalimentaria. Tal lo señalado anteriormente, dicha certificación permite destacar ciertas características o ventajas comparativas frente a otros competidores, entre ellas la seguridad de que los productos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

que se entregan satisfacen en forma continua, las normas correspondientes.

Además, conjuntamente con la certificación de origen, debe crearse la denominación de origen, que permitirá no solo identificar el lugar geográfico de donde procede el producto, sino que constituirá un elemento de marketing internacional (Río Negro, Patagonia, Argentina)

**Situación geográfica y desarrollo actual**

El objeto del presente proyecto de ley es la creación de Mercado Concentrador del Valle Medio.

El Valle Medio de Río Negro, esta comarca está integrada por centros urbanos que se encuentran en el valle conformado por el transcurso medio del río Negro, ellos son: Pomona, Lamarque, Luis Beltrán -ubicados dentro de una gran isla que conforma el río- Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforo y Colonia Josefa.

Se encuentra estratégicamente ubicada en la intersección de las rutas nacionales 22 y 250.

Cuenta con unos mil doscientos (1200) productores quienes desarrollan una amplia gama de actividades agrícolas bajo riego, en una superficie que ronda las doscientos cincuenta mil 250.000 has explotables.

Gran parte de la producción está ligada a la horticultura, principalmente tomate, con unas dos mil (2000) has que producen cien mil (100.000) toneladas. Cuyo destino principal es la industria. Estos datos colocan a la región en el tercer lugar como productores de tomate del país.

También se destinan unas ochocientos (800) has a la producción de zapallo, cebolla, papa y zanahoria, para la venta en fresco del mercado interno, exportación y producción de semillas; contando con condiciones óptimas para cultivar todo tipo de hortalizas (pequeños productores que producen verduras de hoja, ají, berenjenas y variedades de tomates para deshidratado).

El desarrollo frutícola donde la diversificación también marca una característica de nuestra región, mil (1000) has de carozo que comprenden cerezas, duraznos, pelones y ciruelas; doscientos cincuenta (250) has de frutas secas principalmente nogales, trescientos cincuenta (350) has de uvas de mesa y para vinificar, seis mil quinientos (6500) has de la más amplia gama de variedades de peras y manzanas, Esta superficie esta compuesta por grandes explotaciones de empresas internacionales, que poseen grandes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

extensiones plantadas cuyo principal destino es la exportación, mientras que los pequeños y medianos productores vienen insistiendo desde hace años, con la necesidad de ampliar la infraestructura de empaque y frío, principal problema a la hora de plantear la problemática productiva del VM, para favorecer la comercialización de su producción que también se destina a exportación, mercado interno e industria (no radicadas en la zona), pero con una lucha más que desgastante por la falta de medios y recursos.

La actividad agrícola, encuentra excelentes productores de forrajes, principalmente alfalfa, destinada a semillas y fardos y rollos, los que se comercializan en diferentes puntos del país, alcanzando en la actualidad unas tres mil (3500) has.

Existen unas tres mil (3000) has de forrajes y pasturas coasociadas sumando a la producción de granos, en pleno avance, como maíz, complemento nutricional del franco desarrollo de la actividad ganadera que ha expandido su fronteras desde la pampa húmeda hacia los valle irrigados. (datos aportados por la cámara de Producción del Valle Medio)

Por ello;

**Autor:** Luis Bonardo.

**Firmantes:** Luis M. Bardeggia, Facundo Manuel López, María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Créase en la región valle medio el mercado concentrador de frutas y hortalizas.

**Artículo 2°.-** Su estructura de Gerenciamiento unificada para el desarrollo de la Producción, la industria y el comercio interior y exterior, en el Valle Medio bajo la forma de un Consorcio de Gestión.

**Artículo 3°.-** La provincia aportará los fondos para la adquisición del predio necesario diez (10) hectáreas y su cercado perimetral, infraestructura para su funcionamiento y servicios esenciales.

**Artículo 4°.-** El Consorcio de Gestión para el Valle Medio, permitirá la integración de la zona, con los principales centros de producción, distribución y consumo del país a través de corredores viales (rutas 22 y 250), aéreos (aeropuerto Choele Choel), ferroviarios, y marítimos (Puerto de Aguas Profundas de SAE).

**Artículo 5°.-** La estructura de funcionamiento estará conformada por cuatro áreas o niveles:

Area Técnica Económica:

1. Logística Empresaria
2. Delegación INTA
3. Delegación INTI
4. Asesoramiento para alinear empresas, productos, servicios a los parámetros de las exigencias internacionales
5. Asesoramiento para ciclos de calidad para empresas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

6. Asistencia para implementación de sistemas de calidad y certificaciones:

- Certificación de Origen
- Calidad del producto
- De conformidad a procesos de fabricación
- Auditorias de gestión de calidad ISO 9000 - QS 9000 - EAQF 94
- Gestión Ambiental ISO 14001
- Buenas Prácticas de Manufactura (BMP)
- Seguridad y salud ocupacional (IRAM 3800)
- Marca de Seguridad
- Análisis de peligro y puntos críticos de control de puntos críticos y bebidas
- Producción Orgánica
- Conservación cadena de frío
- Buenas prácticas para distribución de alimentos
- Gestión de Reclamos
- Packaging, embalaje y etiquetado ambiental
- Producción Integrada

7. Capacitación empresarial y Profesional

8. Area Comercial. Marketing

Area Industrial - Servicios para la producción



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Que cumplan normativas de primer nivel, en cuanto normas de calidad y precios.

1. Cámaras de frío
2. Galpones de empaque
3. Jugueras
4. Puestos de Ventas Mayoristas
5. Depósitos de almacenamiento de productos primarios y terminados

Los citados emprendimientos pueden desarrollarse por gestión: Privada, Cooperativas y/o Asociativismo.

Area de fomento

1- Puestos de exposición y venta para Pymes y Artesanos  
Area de Promoción

1- Régimen de fomento y subsidios

2- Oficina de información técnica

Oficina de información Turística

**Artículo 6°.-** Consorcio - Conformación de directorio el directorio del mercado concentrador del VM estará conformado por:

- Estado Provincial dos (2) representantes
- Municipios uno (1) cada uno
- Cámaras de Productores y Comercio un (1) representante Usuarios cuatro (4) uno por nivel.

**Artículo 7°.-** La Duración del mandato será: dos (2) años, renovación por igual período.

**Artículo 8°.-** La remuneración de los directores será abonada por sus representados, estado provincial, municipios y instituciones o sectores que representes.

**Artículo 9°.-** Directorio. Funciones:

- Dictar normas de funcionamiento del mercado.
- Establecer canon por uso de servicios de Mercado Concentrador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Promover la instalación de cámaras de frío, empaque, puestos de venta.
- Fijar régimen de promoción para el uso de los servicios del mercado
- Verificar el cumplimiento de normas de construcción por el impuestas
- Control y adjudicación de espacios publicitarios, servicios gastronómicos, de mantenimiento, de seguridad, comunicaciones y otros que el directorio considere necesarios par al funcionamiento del mercado.

**Artículo 10.-** Serán operadores los productores, comerciantes e Industriales que desarrollen actividades dentro del mercado concentrador, Que cuenten con oficinas comerciales e infraestructura ligada a su actividad.

**Artículo 11.-** Serán Adherentes: Todo aquel que utilice los servicios del mismo.

**Artículo 12.-** Los usuarios del mercado concentrador gozaran de los beneficios impositivos y de promoción que fijen las leyes vigentes.

**Artículo 13.-** El Poder Ejecutivo provincial fijara los controles y la competencia para el cumplimiento de las leyes, normas reglamentos, inherentes al funcionamiento del mercado concentrador.

**Artículo 14.-** La autoridad de aplicación será el ministerio de la producción.

**Artículo 15.-** De forma.